



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

MARCO PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES

Consejo de Dirección, 2 de julio de 2010

SUMARIO

1. Introducción	3
2. El proceso de verificación	7
3. El proceso de seguimiento y modificación	10
Líneas de actuación	10
Informes de seguimiento.....	10
Las modificaciones.....	12
4. El proceso de acreditación de los títulos.....	14
La evaluación externa de las titulaciones. La visita a los centros	14
La acreditación de los títulos oficiales	15
5. Información para el aseguramiento de la calidad	17
Planificación y desarrollo de la titulación	17
Otros indicadores de la actividad universitaria	19
Fuente y visibilidad de la información y de los indicadores	19
6. Los informes de evaluación.....	22
7. Temporalización y desarrollo del marco	24

1. INTRODUCCIÓN

Con este documento, AQU Catalunya pretende vincular de forma lógica los cuatro procesos de evaluación —verificación, seguimiento, modificación y acreditación— que el marco legal fija para las titulaciones oficiales, a fin de establecer una coherencia conceptual y una mayor eficiencia en la gestión de los distintos procesos evaluadores que deberán implantarse —tanto los internos como los externos. Así pues, el presente marco establece el escenario de actuación de AQU Catalunya y de las universidades catalanas durante los próximos años. La concreción de estos procesos, sin embargo, vendrá dada posteriormente con la elaboración de los correspondientes documentos y guías metodológicos.

Todo el planteamiento metodológico que AQU Catalunya formula para sus procesos de evaluación toman como referencia los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior (EEES) elaborados por ENQA y adoptados por los ministros de Educación europeos en Bergen (2005). El estándar 1.1 indica que las instituciones deben disponer de una política y de procedimientos asociados para asegurar la calidad y el nivel de sus programas y titulaciones. Para alcanzar este objetivo, tienen que desarrollar e implementar una estrategia para la continua mejora de la calidad.

De acuerdo con el estándar 1.2, las instituciones académicas deben contar con mecanismos formales para aprobar, evaluar y controlar periódicamente sus programas y titulaciones. El aseguramiento de la calidad de los programas y titulaciones debería incluir lo siguiente:

- Definición y explicitación de los resultados que se esperan del proceso de aprendizaje (*learning outcomes*).
- Atención detallada al diseño y contenido del plan de estudios y el programa.
- Necesidades específicas de distintas modalidades de enseñanza (por ejemplo, a tiempo completo, a distancia, virtual) y tipo de educación superior (por ejemplo, académica, vocacional, profesional).
- Disponibilidad de adecuados recursos de aprendizaje.
- Procedimientos formales de aprobación de programas por parte de un organismo distinto al que ofrece el programa.
- Control del progreso y rendimiento del alumnado.
- Evaluación periódica de programas (incluyendo a miembros externos en la comisión).
- Consideración de las opiniones de los empleadores, representantes del mercado de trabajo y otras organizaciones pertinentes.
- Participación del alumnado en las actividades de aseguramiento de la calidad.

Como se verá, todos estos aspectos forman parte del planteamiento metodológico que AQU Catalunya realiza para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones oficiales en Cataluña, y que se concretan en los cuatro procesos evaluadores mencionados.

Los antecedentes principales de los programas de verificación, seguimiento, modificación y acreditación de titulaciones oficiales llevados a cabo por AQU Catalunya son, por orden cronológico, el Plan piloto de adaptación de las titulaciones al EEES (2004-2009), el Programa de Evaluación de las Propuestas de Programas Oficiales de Posgrado (2005-2008), el programa AUDIT (2007-actualidad) y el Programa Experimental de Seguimiento de Titulaciones Oficiales de Grado y Máster (2009-2010).

El **Plan piloto de adaptación de las titulaciones al EEES** es un programa que fue impulsado en el año 2004 por la Dirección General de Universidades con el objetivo de iniciar la adecuación de los estudios universitarios de las universidades catalanas a los requerimientos derivados del Proceso de Bolonia. En dos convocatorias (2004 y 2005) se presentaron 82 titulaciones de grado y 16 de máster (siguiendo el esquema de 3+2 años de duración), de las que AQU Catalunya evaluó el despliegue.

A través de informes de seguimiento periódicos, se analizaron varios aspectos de la justificación de la implantación de las titulaciones, de los programas de formación (perfil de formación, objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y perfil de acceso) y de la planificación operativa de los planes de estudios (recursos, organización de la enseñanza y mecanismos de seguimiento).

El programa finalizó con un proceso de certificación de la adaptación de las titulaciones (2008-2009). Este proceso anticipa una evaluación centrada en la información pública de la enseñanza y en el sistema de indicadores asociados al desarrollo de la titulación.

El **Programa de Evaluación de las Propuestas de Programas Oficiales de Posgrado** se inició en el año 2005 con el objetivo de asegurar la calidad de los POP antes de su puesta en funcionamiento. La evaluación se estableció como requisito para la autorización de implantación de los estudios de máster, de acuerdo con lo que establecía el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y con los criterios de programación universitaria de Cataluña adoptados por el Departamento de Universidades.

Con este programa se puso en marcha, por primera vez en Cataluña, la metodología de evaluación *ex ante* para titulaciones, posteriormente empleada en los procesos de verificación. En tres convocatorias (correspondientes a la implantación de las propuestas en los cursos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009), AQU Catalunya evaluó la dimensión académica de 474

títulos de máster, poniendo el enfoque en el diseño del programa de formación y del plan de estudios, en la adecuación del profesorado y en los mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad previstos.

En el año 2007 AQU Catalunya puso en marcha el **programa AUDIT**, en colaboración con ANECA y ACSUG, para promover el desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) de cada universidad. Las universidades catalanas se han adherido progresivamente al mismo en sucesivas convocatorias, y en la convocatoria de este año se habrá logrado la participación de todas ellas.

Para poder realizar un planteamiento consensuado entre universidades y AQU Catalunya sobre el seguimiento de las titulaciones oficiales en Cataluña, se acordó la creación de un programa experimental. Así pues, en julio de 2009 se inició el **Programa Experimental de Seguimiento de Titulaciones Oficiales de Grado y Máster**, con el objetivo de definir la estructura y contenido del informe de seguimiento. Cada universidad ha hecho su propio planteamiento de seguimiento, que ha sido valorado por una comisión creada expresamente para la evaluación de estas propuestas. Dicha comisión ha emitido un informe para cada universidad y el documento ***Directrices y recomendaciones para el informe de seguimiento de las titulaciones***, que ha sido presentado y discutido con vicerrectores/ras y unidades técnicas. Fruto de ese debate, AQU Catalunya ha elaborado el presente documento de síntesis, que quiere definir el **MARCO PARA LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES** de las universidades catalanas.

El Marco ha tenido en consideración las recomendaciones de la comisión de trabajo SATUO (seguimiento y acreditación de títulos universitarios oficiales), en la que, además del Ministerio de Educación, participan las agencias AQU Catalunya, ACSUCYL, ACSUG, ACPUA y representantes de los gobiernos autonómicos y de los rectores de las universidades españolas. También se ha cuidado que el Marco sea compatible con la normativa general aplicable (el Real Decreto 1393/2007 modificado), con los acuerdos adoptados en Cataluña por el Consejo Interuniversitario de Cataluña y con la normativa propia de la Generalitat. No obstante, el Marco es más amplio que cualquiera de estos referentes legales y, en ese sentido, los desarrolla intentando evitar algunas de las contradicciones que podrían derivarse de una interpretación literal y no contextualizada de la normativa vigente.

El documento está pensado principalmente para las titulaciones de grado y máster. Si bien sus elementos fundamentales son también aplicables a las enseñanzas de doctorado, la aplicación del Marco a los estudios de doctorado requeriría una adaptación para ajustarse a su



singularidad, puesto que tendría que incorporar la lista de indicadores relevantes, aquellos que hacen referencia a la investigación.

2. EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La puesta en funcionamiento del EEES ha supuesto un significativo aumento de **la autonomía universitaria, por la formulación de nuevas enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado**. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), sienta las bases para adaptar la universidad al nuevo EEES. Entre otras cosas, la Ley establece una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios. Posteriormente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece el ordenamiento de las enseñanzas universitarias oficiales. Siguiendo los principios de la LOMLOU, el Real Decreto amplía la autonomía universitaria, puesto que son las propias universidades las que deben crear y proponer, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos a impartir y expedir, sin estar sujetas a la existencia de un catálogo previo establecido, como hasta entonces era obligado.

La contraprestación a este aumento de la autonomía universitaria queda recogido en el hecho de que las propuestas de nuevas enseñanzas deben someterse a un **proceso de evaluación ex ante** (llamado **verificación**) por parte de ANECA, que emite un **informe de evaluación vinculante** para el Consejo de Universidades (CU), que es el órgano responsable de la acreditación de aquel título previamente a la autorización para su implantación por parte de la Generalitat de Catalunya. A finales del curso 2009-2010 el proceso de verificación, muy pautado por el Real Decreto 1393/2007, se ha completado prácticamente para todos los títulos de grado y máster que las universidades catalanas han querido implantar.

La modificación inminente del Real Decreto 1393/2007 permitirá a AQU Catalunya recuperar las competencias de verificación de títulos a partir del próximo curso 2010-2011. Dado el avanzado estado del proceso, tal y como ya se ha comentado, inicialmente esta actividad estará más centrada en la verificación de másteres y doctorados que de grados.

De acuerdo con el proceso de verificación, es necesario que toda propuesta programada tenga un informe positivo sobre su calidad, aunque contar con un informe de calidad positivo no garantiza automáticamente la inclusión de la propuesta en la programación de enseñanzas oficiales, puesto que la autorización de la impartición de un nuevo título debe realizarse de conformidad con los criterios de programación de nuevas enseñanzas que determinen su oportunidad, su conveniencia y la disponibilidad de fuentes de financiación.

Todas las propuestas de nuevos títulos presentadas a verificación tienen que haber sido **aprobadas por la universidad**, de acuerdo con el procedimiento que especifiquen sus

estatutos, pero también **de acuerdo con las especificaciones de su SGIC**, que debe facilitar que la información incluida en la propuesta sobre programación del título, personal académico, infraestructuras e indicadores pueda ser avalada con evidencias por la propia universidad. La concordancia o discrepancia entre la propuesta que realice la universidad y la evaluación externa de la comisión de expertos pondrá de manifiesto **el grado de madurez y el buen funcionamiento del SGIC** de la universidad o centro.

Las propuestas de nuevas enseñanzas que elaboren las universidades deben contener la **información necesaria para garantizar una evaluación externa** que pueda demostrar su calidad en los contenidos del plan de formación y en su organización. El esfuerzo de explicitar la información relativa a estos dos aspectos —plan de formación y organización— es importante, ya que anticipa la información pública que tiene que ponerse al alcance de los estudiantes. Estas propuestas **deben contener también la información necesaria para facilitar después su seguimiento**, tanto aquel que se derive del SGIC de la universidad o centro como el que hará una comisión de expertos mediante una visita externa. También desde esta perspectiva, es esencial haber explicitado de forma correcta los contenidos del plan de formación y la organización del título.

AQU Catalunya llevará a cabo la verificación de los títulos oficiales **de acuerdo con lo que fije la modificación del Real Decreto 1393/2007**. Además, se realizará una evaluación separada (evaluación complementaria) de los criterios específicos introducidos por el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (DIUE) y acordados en el Consejo Interuniversitario de Cataluña, como la presencia de la lengua inglesa en los títulos de grado y las prácticas externas en empresas. La evaluación de estos aspectos se realiza a los efectos de la autorización de los títulos y será independiente del informe de verificación.

Para la verificación de las propuestas de títulos oficiales que hagan las universidades catalanas, AQU Catalunya constituirá **comisiones de verificación por campos disciplinarios**, que estarán compuestas por personas académicas de reconocido prestigio, expertos en el EEES, profesionales y estudiantes. Las comisiones podrán contar con **informes externos** de expertos internacionales o del resto del Estado. Estos informes serán preceptivos en el caso de nuevas propuestas de grados, es decir, para aquellas propuestas que sean nuevas en el sistema universitario catalán o que, pese a existir en otras universidades, se implanten por primera vez en la universidad que las presenta.

La comisión emitirá un informe que enviará a la universidad, habilitándose un período de diálogo entre la comisión y la universidad que permita la mejora de la propuesta. Una vez tenidas en consideración las alegaciones de las universidades, las comisiones emitirán el

informe definitivo, que se enviará al Consejo de Universidades, a la Dirección General de Universidades y a las propias universidades.

El **informe de verificación** podrá ser:

- favorable,
- favorable con recomendaciones de mejora o
- desfavorable.

La **valoración desfavorable** de una propuesta estará estrechamente relacionada con:

- La inadecuación de la propuesta al marco de calificaciones establecido (número de créditos, adecuación a los descriptores de grado y máster, acceso de los estudiantes al programa).
- La inconsistencia de los objetivos de formación propuestos por la enseñanza.
- La inconsistencia entre los objetivos de formación y la estructura de materias propuesta.
- El perfil de los responsables académicos que lideran la propuesta.
- La justificación insuficiente de la conveniencia de impartir la propuesta formulada como enseñanza universitaria oficial.

Los informes con **recomendaciones de mejora** pueden estar motivados por carencias en la información mencionada en el anterior apartado, siempre y cuando no supongan una limitación sustancial de la calidad del programa, o se deban a una insuficiente referencia a los elementos vinculados al perfil del profesorado, a las infraestructuras o a la propuesta de indicadores de seguimiento.

AQU Catalunya vinculará la presentación de la **información para la verificación** con la información que posteriormente deberá incluirse en el **Registro de Enseñanzas Oficiales**, tanto el de la Generalitat de Catalunya como el del Ministerio de Educación.

3. EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN

El Real Decreto 1393/2007 establece que las agencias de evaluación de la calidad deben realizar un “seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible, hasta el momento en el que deban someterse a la evaluación para renovar la acreditación”. Más allá de lo que fija la norma, el seguimiento de las titulaciones oficiales debe permitir a la universidad la evaluación del desarrollo de sus títulos tomando como evidencia, entre otros, los resultados académicos y el resto de los indicadores (inserción laboral, disponibilidad de recursos, satisfacción de alumnado, profesorado y empleadores, etc.) necesarios para **realizar el diagnóstico de la realidad y elaborar propuestas de acciones de mejora** que sirvan para corregir las desviaciones observadas entre el diseño del título y su desarrollo ordinario.

Así pues, la universidad es la primera responsable del proceso de **seguimiento** de sus titulaciones y tiene que utilizar los instrumentos previstos en su **SGIC**, mientras que AQU Catalunya actúa como **agente externo de garantía** de la calidad.

El proceso de **seguimiento y modificación** de las titulaciones de grado y máster debe ser una parte integrante y nuclear de la **estrategia de continua mejora** de la universidad.

Líneas de actuación

El proceso de **seguimiento** consta de dos líneas de actuación paralelas pero que interactúan entre sí. La primera corresponde a las actuaciones derivadas de la **aplicación del SGIC** de la universidad o centro y la segunda corresponde a las actuaciones derivadas del **proceso externo de garantía de la calidad** conducido por AQU Catalunya. En este sentido, los informes de seguimiento serán una **evidencia** en las evaluaciones que AQU Catalunya lleve a cabo para la **renovación de la acreditación** de las titulaciones de un mismo centro, que **se evaluarán conjuntamente en una visita programada cada seis años** (ver apartado 4).

Informes de seguimiento

Los agentes previstos en el SGIC de cada universidad o centro analizarán cada año todas las titulaciones que imparte su institución y generarán un **informe de seguimiento** con el siguiente contenido:

1. Un resumen de la planificación de la titulación, tal y como se expresa en el conjunto de documentos generados en la etapa de **verificación**, que debe estar actualizada

(interna y públicamente a través de la web y otros medios) con la adición de todas las **modificaciones** añadidas posteriormente.

2. Los **indicadores cuantitativos** y el resto de la información escrita (interna y/o pública) que refleje el desarrollo ordinario de las titulaciones. Ésta es una información que tiene que ir recogiendo al mismo tiempo que se desarrolla la titulación y que debe ser la misma que usan los agentes activos en el desarrollo de la titulación.
3. La **valoración cualitativa** de los indicadores y del resto de la información que efectúen los agentes previstos en el SGIC de la universidad o, en el caso de una evaluación externa, una comisión de expertos.
4. Las **propuestas de mejora** que se deriven de la valoración que se realiza del seguimiento de la titulación, incluyendo todas las propuestas de **modificación**. Se pueden generar tres tipos de propuesta de mejora:
 - a. **Propuestas de mejora** que no es necesario incorporar a la información pública de la titulación.
 - b. Propuestas de **modificación no sustancial** del título que se incorporarán a la información pública de la titulación.
 - c. Propuestas de **modificación sustancial** del título que deben someterse a evaluación antes de ser aplicadas.

Los informes de seguimiento de las titulaciones oficiales deben ser documentos concisos, de pocas páginas, destinados a ser leídos por los miembros de una junta de centro o consejo de departamento, o por cada uno de los profesores que intervienen en la titulación, pero también dirigidos a los órganos de gobierno de la universidad y a los responsables académicos de otros centros.

Se enviará una **copia de los informes de seguimiento a AQU Catalunya**. La universidad o centro puede optar por acompañar los informes de seguimiento con una **autoevaluación del funcionamiento del SGIC —auditorías internas**. De todos los informes recibidos, AQU Catalunya, a través de la correspondiente **Comisión de Seguimiento**, realizará cada año, si procede, una **evaluación individual** en los siguientes casos:

- Informes de las titulaciones oficiales que contengan propuestas de modificación sustancial.
- Informes de las titulaciones oficiales que contengan indicadores que pongan de manifiesto que la titulación requiere especial atención.

- Una muestra aleatoria de los demás informes de seguimiento de las titulaciones oficiales, prestando especial atención a aquellas que presenten propuestas de modificación no sustancial.
- Informes de aquellas titulaciones que deban someterse a evaluación externa (con visita) de su centro.

Los informes de evaluación que emitirá AQU Catalunya serán una **evidencia** más en la **evaluación externa de los centros** y en el proceso de **renovación de la acreditación** de sus titulaciones oficiales (ver apartado 4).

Asimismo, AQU Catalunya anualmente hará público un informe para cada universidad sobre el desarrollo del proceso de seguimiento de sus titulaciones, tomando en consideración los informes que haya emitido la **Comisión de Seguimiento** y las **evaluaciones externas** de los centros que se hayan llevado a cabo en aquel año.

Las modificaciones

Tal y como se ha planteado anteriormente, las propuestas de modificación de los títulos

- sólo pueden ser fruto del proceso de seguimiento y es imprescindible que vayan acompañadas del informe de seguimiento;
- deben entenderse como un resultado natural y esperado del proceso de seguimiento y, por lo tanto, deben ser fáciles de realizar.

Las **modificaciones que se consideran sustanciales**, y que por consiguiente requerirían la previa autorización, son aquellas que afectan tanto a los aspectos de **definición administrativa** del título:

- la denominación del título
- la institución responsable del programa (cambio de centro/departamento/instituto)

como a sus **características académicas esenciales**:

- la modalidad de impartición del programa (presencial/semipresencial/virtual)
- el número total de créditos del programa
- los requisitos de acceso al programa
- el perfil de formación y las competencias
- la estructura de materias obligatorias del programa

La propuesta de modificación de cualquiera de estos aspectos que se consideran sustanciales supondrá iniciar un **nuevo proceso de verificación del título**. Si es favorable, el **nuevo plan**

de estudios (tal y como prevé la modificación del Real Decreto 1393/2007) se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Excepto en los casos previstos de modificaciones sustanciales, en todos los demás casos las universidades deben poder efectuar modificaciones como resultado del proceso de seguimiento de las titulaciones que tengan previsto en su SGIC, sin pedir su previa autorización, pero sujetas a las siguientes condiciones:

- Documentar cada modificación.
- Actualizar y hacer público el diseño de la titulación, contenido en la documentación del proceso de verificación, incorporando las modificaciones adoptadas para dar cumplimiento al compromiso de información pública y para que todos los agentes implicados (alumnado, profesorado y sociedad) tengan siempre una visión actualizada del mismo.

4. EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS

AQU Catalunya, en su condición de **agente externo de garantía** de la calidad, es la responsable del proceso de acreditación de las titulaciones. De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, “los títulos universitarios oficiales deben someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a contar desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación”. Para mantener la acreditación, los títulos deben obtener un informe de acreditación positivo una vez comprobado que el correspondiente plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que tiene que incluir, en todo caso, una visita externa a la institución.

La evaluación externa de las titulaciones. La visita a los centros

A fin de racionalizar los procesos y hacerlos viables, AQU Catalunya propone que **las evaluaciones externas se hagan simultáneamente sobre todas las titulaciones oficiales que ofrece un centro** (grado, máster y doctorado), con el objetivo de:

- Integrar la evaluación de las titulaciones con la evaluación institucional.
- Promover la coherencia entre los títulos de grado, máster y doctorado.
- Facilitar una visión de conjunto y fortalecer la visión estratégica de cada centro.
- Simplificar el proceso de evaluación externa.
- Buscar economías de escala que reduzcan los costes de la evaluación externa.

Además, los centros se convierten en el referente organizativo de la evaluación externa, dado que el SGIC constituye el elemento que vertebra el proceso de elaboración y análisis de los informes de seguimiento para cada una de sus titulaciones.

AQU Catalunya organizará cada año un número de **evaluaciones externas** de los centros universitarios —del orden de 25— a través de la visita de un **comité de evaluación externo (CAE)**. El objetivo es evaluar, en un período de **seis años**, todos los centros de las universidades catalanas. Cada evaluación de centro comportará la evaluación de todos los títulos que éste imparte.

Los CAE podrán contar con la presencia de **expertos internacionales**. La inclusión de los expertos internacionales aporta un punto de referencia esencial para poder contrastar el desarrollo de los títulos con las experiencias de otras universidades de Europa y del mundo.

Este planteamiento requerirá que la información relevante para la evaluación externa esté redactada en inglés.

La evaluación de los centros se formula, pues, bajo el esquema tradicional de evaluación de la calidad: evaluación interna y evaluación externa. Los **informes de seguimiento** y los informes que haya generado el **SGIC** (y también sus auditorías internas) serán evidencias imprescindibles en la evaluación externa. La comparación de ambas evaluaciones, una interna generada por el SGIC de la universidad o centro y una externa organizada por AQU Catalunya, servirá también para emitir un **informe sobre el despliegue del SGIC en el centro** y, bajo determinadas condiciones, podría ser aprovechada para certificar el SGIC del centro.

La acreditación de los títulos oficiales

El proceso de **acreditación** de las titulaciones de grado y máster es un elemento singular de la **estrategia de continua mejora** de la universidad, y se desarrolla tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

- Los **informes de seguimiento** de las titulaciones que los agentes previstos en el SGIC de cada universidad habrán ido generando y entregando a AQU Catalunya.
- Los **informes de evaluación** que anualmente pueda haber elaborado AQU Catalunya sobre los citados informes de seguimiento.
- Los **informes de evaluación externa** de las titulaciones emitidos por el comité de evaluación externo (CAE), anteriormente descrito.

Las acreditaciones de los títulos oficiales serán emitidas por la correspondiente **Comisión de Acreditación** que constituya AQU Catalunya.

Titulaciones oficiales de grado y máster. Se considera que la disponibilidad de las anteriores fuentes de información es imprescindible para alcanzar una acreditación positiva. Es necesario disponer de todos los informes de seguimiento y contar con un informe de evaluación externa (aunque éste, de acuerdo con el modelo de seguimiento presentado, no se haya hecho inmediatamente antes de someter el título a acreditación). Los **grados y másteres** deberán pasar el proceso de acreditación **cada seis años** como máximo.

Titulaciones oficiales de doctorado. A la espera de la publicación del nuevo Real Decreto sobre los estudios oficiales de doctorado, se considera que la disponibilidad de las anteriores fuentes de información es imprescindible para alcanzar una acreditación positiva. Es necesario disponer de todos los informes de seguimiento y contar con un informe de evaluación externa (aunque éste, de acuerdo con el modelo de seguimiento presentado, no se haya hecho

inmediatamente antes de someter el título a acreditación). Los **doctorados** deberán pasar el proceso de acreditación **cada seis años** como máximo.

Para elaborar el informe de acreditación, se tomará en consideración:

- El **desarrollo actual de la titulación en relación con su proyecto** vigente, o sea, el formato para el proyecto verificado más las modificaciones añadidas.
- Las **modificaciones** no sustanciales que han afectado al proyecto inicial y su efecto sobre la titulación.
- Las **acciones de mejora** propuestas y su efecto sobre la titulación una vez desarrolladas.
- El **progreso temporal de los indicadores** de la titulación.

El informe de acreditación de una titulación podrá:

1. Ser **positivo**.
2. Ser positivo con **propuestas de mejora**.
3. Contener propuestas de **modificación no sustancial**.
4. Obligar a **modificaciones sustanciales** y, por lo tanto, a la nueva **verificación** del título.
5. Proponer la **retirada de la autorización** para seguir impartiendo el plan de estudios.

Las propuestas de mejora contenidas en el segundo caso no deben ser obstáculo para considerar igualmente que el informe es positivo, aunque contenga propuestas de mejora que tendrán que ser desarrolladas por los responsables académicos. En el tercer caso se entiende que la acreditación no es efectiva todavía, estando condicionada a que se hagan las modificaciones señaladas, que deberán ser evaluadas de nuevo por AQU Catalunya dentro del período temporal que se especifique. En los dos últimos casos se considera que el informe de acreditación no es positivo, lo que lleva a re verificar el título o a su extinción.

5. INFORMACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Tomando como referente el documento *Directrices y recomendaciones para el informe de seguimiento de las titulaciones*, de 30 de abril de 2010, y desde la perspectiva de la planificación y desarrollo de las titulaciones oficiales, se propone a continuación una reordenación de los indicadores que aparecían en aquel, complementándolos con otros necesarios para un buen aseguramiento de la calidad de las titulaciones oficiales.

Planificación y desarrollo de la titulación

Toda la documentación generada en la etapa de **verificación** de las titulaciones puede interpretarse como la definición pública de la titulación. Toda esa información es pública y debe estar siempre vigente, por lo que tiene que adoptarse una política de actualización inmediata incorporando todas las **modificaciones**. Ahora bien, puede distinguirse entre:

- la información que se incorpora al registro público de la titulación, cuya modificación debe ser previamente sometida a revisión por AQU Catalunya, y
- el resto de la información de la titulación sobre los objetivos, contenidos, planificación, etc., cuya modificación puede hacerse simplemente por actualización.

Para realizar un cuidadoso seguimiento del desarrollo de una titulación, deben tenerse en cuenta los indicadores que describen tres etapas diferenciadas del proceso:

- Las características de la **entrada del proceso**, o sea, de los estudiantes de nuevo ingreso y del proceso de acceso a la universidad.
- Los **recursos** humanos, materiales y organizativos o de planificación docente aportados por la universidad.
- Las características de la **salida del proceso**, o sea, el número de estudiantes que acaban la titulación, el número de años que invierten, su inserción laboral, la opinión de todos los agentes implicados, etc.

Los indicadores que caracterizan la **entrada del proceso** pueden agruparse en dos grandes conceptos:

1. Las características del proceso de acceso a la universidad, es decir, las plazas ofrecidas, las vías y calificaciones de los alumnos, etc., y, para los másteres, las titulaciones previas con las que se accede.

2. Las características personales (por ejemplo, dedicación a tiempo completo o parcial), familiares (nivel de estudios de los padres, etc.) y sociales (desplazamientos, residencia, etc.) de los alumnos de nuevo ingreso.

Los indicadores que describen los **recursos humanos, materiales y organizativos que la universidad aporta** y los que describen el **desarrollo de la titulación** pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

1. El tipo de profesorado (ordinario, lectores, ayudantes, asociados, etc.) que imparte una titulación y su cualificación acreditada mediante los procesos de reconocimiento de méritos docentes y de investigación.
2. Las horas de clase magistral, de seminarios, de laboratorio, de tutoría, etc. recibidas por el estudiante y el tamaño del grupo clase en cada caso.
3. La utilización del aulario, laboratorios, bibliotecas y otros recursos materiales de apoyo al aprendizaje.
4. La utilización del campus virtual (volumen del material compartido, número de accesos, volumen de descargas, etc.).
5. Las evidencias de los métodos de evaluación empleados (exámenes, trabajos, etc.).
6. Las prácticas externas y la movilidad.
7. Las actividades de orientación para la profesión y para la inserción laboral.
8. La satisfacción de los estudiantes respecto al profesorado y a la titulación, y la satisfacción del profesorado respecto al proceso docente, usando los instrumentos específicos y pertinentes.

Los indicadores que caracterizan la **salida del proceso** pueden agruparse en tres grandes conceptos:

1. Los resultados académicos, que pueden recogerse en distintas tasas (rendimiento, abandono, graduación, eficiencia, etc.) que dan visiones complementarias del desarrollo de cada titulación.
2. Los resultados personales, que incluyen el logro de las competencias transversales y que pueden ser medidos a través de los trabajos finales de grado o máster y de las valoraciones *autopercebidas* del logro de dichas competencias (encuesta de inserción laboral), entre otros.
3. La inserción laboral de los titulados, que da indicaciones sobre la adecuación entre los objetivos de aprendizaje y los requerimientos profesionales, y las encuestas de satisfacción de los empleadores.

Otros indicadores de la actividad universitaria

El conjunto de indicadores que pueden derivarse de los conceptos recién enumerados no son únicamente relevantes para el seguimiento de las titulaciones, sino que también sirven para poner de relieve los rasgos esenciales de la **actividad docente** de la universidad. Para completar una visión de conjunto de la actividad universitaria, habría que añadir a ese conjunto de indicadores aquellos que ponen de manifiesto la **actividad de investigación** de la universidad y las actividades de **tercera misión**, o sea, la de creación de valor social y económico en su entorno social más inmediato.

Los estudios de doctorado se sitúan en la frontera entre la misión docente y la de investigación, y su seguimiento pediría la inclusión en la lista anterior de algunos ítems del catálogo de indicadores de investigación. Igualmente, determinadas actividades de formación continua o de formación a lo largo de la vida (*lifelong learning*) se sitúan en la frontera entre la misión docente y la tercera misión, y su seguimiento pediría la inclusión en la lista anterior de algunos ítems del catálogo de indicadores de tercera misión.

En el gráfico que sigue se presenta un esquema que permite visualizar las tres misiones de la universidad y cómo los estudios de doctorado y de formación continua se solapan entre la misión docente y, respectivamente, la investigación y la tercera misión.



Fuente y visibilidad de la información y de los indicadores

Dado que el objetivo del seguimiento es la mejora de las titulaciones oficiales, es necesario que:

- Los modelos de seguimiento de las universidades utilicen **toda la información disponible**, tanto aquella para la cual se asume el compromiso de publicidad como para toda la información restante de la que dispone la universidad, aunque no sea pública o no se tenga la pretensión de hacerla pública.
- Durante las evaluaciones externas se acredite ante la comisión de expertos que se ha realizado **el seguimiento y control de todos los indicadores** definidos en el marco de su SGIC, públicos y no públicos, y que se han efectuado propuestas de mejora para todos ellos.

Por otro lado, debe prestarse atención a la naturaleza de la información primaria que contienen, que puede ser el conjunto de datos que UNEix recoge homogéneamente para todo el sistema, o bien puede ser información que esté sólo disponible de forma segregada en las aplicaciones corporativas de cada universidad. Por lo tanto, los indicadores de seguimiento pueden pertenecer a cualquiera de las cuatro categorías definidas por la intersección de estos dos criterios, tal y como se presenta en el esquema que sigue:

INDICADORES		VISIBILIDAD	
		PÚBLICOS	NO PÚBLICOS
FUENTE	UNEIX	públicos + UNEIX	no públicos + UNEIX
	UNIVERSIDAD	públicos + Universidad	no públicos + Universidad

El análisis de la complejidad que se pone de manifiesto en este esquema plantea cuatro cuestiones importantes, derivadas de leer las dos filas y las dos columnas del esquema:

1. Garantía de la información pública. Deben articularse mecanismos que garanticen que la información pública es fácilmente accesible para todas las partes interesadas (las universidades, el estudiantado universitario, el estudiantado de secundaria, etc.). Esto puede ser relativamente fácil en cuanto a la información contenida en UNEix; pero, en relación con la información que sólo está disponible en cada universidad, plantea la necesidad de que todas las universidades se atengan a los mismos criterios generales de indexación y presentación de la información pública.
2. Elaboración de la información contenida en UNEix. Toda la información relativa al seguimiento de las titulaciones que esté contenida en UNEix tiene que elaborarse de forma homogénea para todas las universidades, tanto si es información pública como no pública, y, además, debe elaborarse usando como fuente directa UNEix, sin pedirla de nuevo a las universidades.

3. Elaboración de la información no contenida en UNEix. El SGIC de cada universidad o centro universitario debe garantizar que esta información se recoge y analiza como parte del seguimiento de la titulación y, si es información pública, se publica de modo adecuado.
4. Seguimiento de la información no pública. El SGIC de cada universidad o centro universitario debe garantizar que esta información se analiza como parte del seguimiento de la titulación, tanto si es información que proviene de UNEix como si es información que tiene como fuente la propia universidad.

El agente que puede asumir las respuestas que se plantean en las cuestiones 1 y 2 de garantía de la información pública y de elaboración de la información de UNEix es AQU Catalunya.

En cambio, las cuestiones 3 y 4, relativas a la elaboración de la información no contenida en UNEix y al seguimiento de la información no pública, sólo pueden ser asumidas desde el SGIC de cada universidad o centro.

6. LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

En los informes de evaluación podremos encontrar, básicamente, tres niveles de evaluación:

1. El primer nivel de evaluación es aquel en el que el análisis se centra en **evaluar cómo está funcionando el SGIC** que debe asegurar el correcto desarrollo de una titulación. La pregunta clave que identifica este nivel es: *¿los agentes responsables de la titulación están haciendo todo lo necesario para que esta titulación se desarrolle de acuerdo con su planificación? Y también: ¿el SGIC suministra la información para que los responsables tomen las decisiones pertinentes?* En este nivel, pues, no se pretende valorar todavía ni los resultados de la titulación, que aparecerán en el segundo nivel, ni su oportunidad o utilidad, sino la capacidad de la institución para organizar un equipo humano (PDI y PAS) que desarrolle un proyecto de acuerdo con una planificación docente.

2. El segundo nivel de evaluación complementa al primero, **focalizando el análisis en el logro de las metas marcadas** en la programación de la titulación. La pregunta clave aquí es: *¿se desarrolla la titulación de acuerdo con su planificación?* La razón de separar estos dos niveles es clara: existen titulaciones que, pese a tener detrás a un buen equipo docente, no funcionan tan bien como otras, por circunstancias ajenas o incontrolables (por ejemplo, notas de acceso, dedicación de los alumnos a tiempo total/parcial, instalaciones deficientes, etc.). También puede darse el caso inverso: titulaciones que presentan unos indicadores bastante positivos pero que carecen de una estructura capaz de hacer propuestas de mejora o de introducir prácticas innovadoras.

3. El tercer nivel de evaluación incide no tanto en el proceso de desarrollo de la titulación con relación a su planificación y a los valores de referencia que se ha marcado como metas, como en la **relevancia o utilidad de la titulación en sí misma**. Más allá de que exista un equipo docente competente y comprometido y de que se alcancen todas las metas marcadas, la pregunta que todavía permanece es: *¿es útil la titulación para las personas que la han cursado?, ¿les permite integrarse laboral y socialmente?* En este nivel, los elementos a evaluar son, de forma simplificada, el grado de satisfacción de los graduados y el grado de aceptación social de la titulación.

Durante el proceso de verificación se pide una justificación avanzada en el tiempo de aquello que después puede ser realmente una valoración de tercer nivel en el proceso de acreditación —de hecho, la verificación es un proceso de acreditación inicial. Este nivel de evaluación, además de ser clave en el proceso de acreditación, también debería estar presente en las



evaluaciones externas que se proponen en el período de seguimiento y que serán después utilizadas como parte del proceso de acreditación.

Las valoraciones de primer y segundo nivel aparecen durante el proceso de seguimiento. La primera pone de manifiesto la calidad del SGIC diseñado, y la información generada desde esta perspectiva es esencial para el proceso de certificación del SGIC. El segundo tipo de valoración, con los matices introducidos, es el núcleo central del proceso de seguimiento.

7. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO

En la tabla que se incluye en la siguiente página se presenta una aproximación visual al calendario plurianual de las actividades de verificación (con una retrospectiva desde el curso 2006-2007), de seguimiento y de los indicadores de seguimiento, de las evaluaciones externas y de las acreditaciones hasta el curso 2016-2017, cuando deberían acreditarse los grados y másteres que se pondrán en marcha en el próximo curso 2010-2011. Se ha marcado con color rojo degradado a blanco el año de puesta en marcha y los años posteriores de utilización en los informes de seguimiento de cada uno de los trece paquetes de indicadores especificados.

La tabla proporciona una visualización rápida de las actividades que han desarrollado las universidades y la agencia de calidad catalana desde el curso 2006-2007, en el que se iniciaron los primeros másteres verificados por AQU Catalunya, actividad que se mantuvo para los másteres de los cursos 2007-2008 y 2008-2009. Aplicando el nuevo Real Decreto 1393/2007, ANECA verificó los grados adaptados al EEES que se pusieron en marcha en el curso 2008-2009, y en el año 2009 ANECA reverificó todos los másteres evaluados por AQU Catalunya con anterioridad. Por este motivo en la tabla se han señalado con distinto color y tipo de letra los años de los másteres reverificados. La tabla se prolonga hasta el curso 2016-2017, cuando deberían acreditarse los grados y másteres que se pondrán en marcha en el próximo curso 2010-2011. La visión de conjunto fundamenta la propuesta que se efectúa en este documento de espaciar las evaluaciones externas durante un período de seis años, y al mismo tiempo da coherencia a los procesos de **seguimiento, modificación y acreditación** de los títulos de grado.

No se han incluido en la tabla las actividades de **verificación** de nuevos títulos de grado, máster y doctorado de los cursos 2011-2012 y venideros, que, de acuerdo con la modificación del Real Decreto 1393/2007, podrá realizar AQU Catalunya, puesto que el grueso que pueden representar estas actividades se estima que será menor que las de seguimiento y acreditación de los actuales títulos.

Seguimiento y acreditación de títulos de GRADO y MÁSTER																										
Curso académico	Másteres adaptados al EEES					Grados adaptados al EEES			Seguimiento	Indicadores												Evaluaciones externas	Acreditación			
	Másteres-06	Másteres-07	Másteres-08	Másteres-09	Másteres-10	Grados-08	Grados-09	Grados-10		1	2	3	4	5	6	7	8	9	#	#	#			#		
Agencia	AQU	AQU	AQU	ANECA	ANECA	ANECA	ANECA	ANECA	AQU	AQU												AQU	AQU			
2006-07	año 1																									
2007-08	año 2	año 1																								
2008-09	año 3	año 2	año 1			año 1																				
2009-10	año 1	año 1	año 1	año 1		año 2	año 1		Plan piloto																	
2010-11	año 2	año 2	año 2	año 2	año 1	año 3	año 2	año 1	Seguimiento (50%)																	
2011-12	año 3	año 3	año 3	año 3	año 2	año 4	año 3	año 2	Seguimiento (100%)																	
2012-13	año 4	año 4	año 4	año 4	año 3	año 5	año 4	año 3	Seguimiento																	
2013-14	año 5	año 5	año 5	año 5	año 4	año 6	año 5	año 4	Seguimiento																	
2014-15	año 6	año 6	año 6	año 6	año 5		año 6	año 5	Seguimiento																	
2015-16					año 6			año 6	Seguimiento																	
2016-17									Seguimiento																	
TOTALES	132	138	73	60	92	31	298	127																		
	495					456																				

Por último, hay que mencionar que, para ser totalmente operativas y paralelamente a su planificación temporal, las líneas maestras de actuación que se han presentado en este documento requieren un detallado desarrollo en sus aspectos procedimentales y metodológicos, que deberán concretarse, al menos, en los siguientes ámbitos:

1. Establecer el catálogo de los indicadores, de la demás información y de los informes de AQU Catalunya, especificando su nivel de visibilidad.
2. Determinar los procedimientos formales de publicidad de la información y de los informes, y de intercambio de información entre las universidades y AQU Catalunya, así como los medios materiales (plataforma informática) que se utilizarán para hacerlo.
3. Determinar los procedimientos de evaluación, explicitando la metodología de trabajo, los referentes y los criterios que tienen que emplear los expertos de las comisiones para los procesos de verificación, seguimiento y acreditación.
4. Desarrollar el proceso de selección de los expertos y su proceso de formación para la evaluación.
5. Concretar el proceso de inclusión de expertos internacionales en las comisiones de evaluación externa.